



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO 030/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL DIF MUNICIPAL"**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **CENTRO FUNDACIÓN EDUARDO TRES PALACIOS, ASOCIACIÓN CIVIL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ANA ALICIA TRESPALACIOS LOZANO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE DENOMINADA COMO **"LA ASOCIACION"**, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

- 1.- Que con el objetivo de fomentar que un mayor número de Organizaciones de la Sociedad Civil participen y se vinculen con otras Organizaciones en programas de Desarrollo Humano para propiciar el Desarrollo Social y la Participación Ciudadana, el día 05 de marzo del 2017, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, mediante Convocatoria abierta, inició la operación del **"PROGRAMA DE SUBSIDIO, VINCULACIÓN Y DESARROLLO PARA ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL 2017"**, que consiste en el apoyo económico mensual que **"EL DIF MUNICIPAL"**, otorgará a **"LA ASOCIACIÓN"**, a fin de que esta última lo utilice para cumplir con su objeto social, el cual deberá estar enfocado a apoyar programas de desarrollo social y que vayan en sintonía con el Plan Municipal de Desarrollo 2017-2018, en materia de Educación y Formación Humana, Adulto Mayor, Niñez y Juventud, Personas con Discapacidad, Salud, Fortalecimiento de la Familia, Participación Ciudadana, y/o Pueblos Indígenas.
- 2.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, verificó que dentro de sus facultades, se encuentra entre otras la de promover e impulsar el bienestar social y prestar servicios de asistencia social, de conformidad con el artículo Segundo fracción II del Decreto 261/84, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de enero de 1985.

Attes Trepalacios

DECLARACIONES:

I.- DECLARA **"EL DIF MUNICIPAL"**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, creado por Decreto del Poder Ejecutivo Estatal bajo el número 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de enero de 1985, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, tendiendo como objetivo principal, promover la asistencia social en el Municipio de Chihuahua.
- b) Acude a la celebración del presente instrumento a través de la Directora, la LIC. **THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA**, quien acredita su personalidad con el respectivo nombramiento otorgado a su favor por la Lic. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal del Municipio de Chihuahua, en fecha 10 de octubre del 2016, quien cuenta con las facultades necesarias para ello, en atención al

[Firma]

[Firma]

mel



- referido Decreto 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984 y al Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua.
- c) Es la entidad rectora de la asistencia social en el Municipio de Chihuahua, quien para el logro de sus objetivos, colabora y se interrelaciona con distintas Instituciones y Asociaciones, tanto públicas como privadas, para lograr acciones en materia de asistencia social a favor de quienes tienen mayor necesidad de recibirlas.
 - d) **EL "PROGRAMA DE SUBSIDIO, VINCULACIÓN Y DESARROLLO PARA OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL 2017"**, será operado por el Área de Vinculación y Tejido Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Municipio de Chihuahua, quien además será el encargado de vigilar e intervenir en todo aquello que se vea relacionado con el cumplimiento del presente convenio.
 - e) Cuenta con los recursos financieros para ser aplicados al objeto del presente convenio, los cuales se encuentran respaldados en la cuenta no. 0664407470.
 - f) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal SDI8502208I7, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le ha correspondido a la fecha.
 - g) Señala como su domicilio legal para todos los efectos que se derivan y pudiesen derivarse del presente contrato, el ubicado en la Avenida Glandorf no. 4106, de la Colonia San Felipe V etapa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- POR SU PARTE "LA ASOCIACION", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:

- a) Es una Asociación Civil, constituida debida y legalmente conforme a la legislación mexicana, denominada "CENTRO FUNDACIÓN EDUARDO TRES PALACIOS, A.C.", con carácter no lucrativo, la cual fue constituida en fecha 20 de marzo del 2007, mediante escritura pública número 18363 (dieciocho mil trescientos sesenta y tres), ante la fe del Licenciado Eugenio Fernando García Russek, adscrito a la Notaría Pública no. 28, del Distrito Judicial Morelos.
- b) La C. Ana Alicia Trespalacios Lozano, es su Representante Legal y que cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la celebración del presente Convenio, según lo acredita con copia del Poder Legal que le fue otorgado y ratificado ante la fe del Lic. Eugenio Fernando García Russek, adscrito a la Notaría Pública número 28, del Distrito Judicial Morelos, en fecha 03 de marzo del 2008, registrado bajo el número 21875 (veintiún mil ochocientos setenta y cinco), del cual se desprenden las facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas de forma alguna.
- c) Tiene entre sus objetivos prioritarios: dedicarse a la integración y rehabilitación de personas de escasos recursos con problemas de alcoholismo y drogadicción; proporcionar desintoxicación, casa, comida y vestido, así como psicoterapia grupal, terapia ocupacional y terapia espiritual durante la estancia y rehabilitación de los enfermos de alcoholismo y drogadicción, entre otros.
- d) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, y sus datos fiscales para los efectos de este convenio son los siguientes: Cédula de Identificación Fiscal CFE0703207F2, con domicilio en Calle San Antonio no. 12628-C, Colonia Las Ánimas, Chihuahua, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha.

Antes Presidencia

[Signature]

MEC

MEC



DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma hasta el día **31 de diciembre del año 2017.**

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN.- En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por **"LA ASOCIACIÓN"**, **"EL DIF MUNICIPAL"** podrá exigir la restitución del recurso aportado hasta ese momento, con sus respectivos intereses, a razón de la tasa establecida en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, así mismo podrá rescindirlo, de conformidad en el artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

DÉCIMA QUINTA. PERSONAS, DOMICILIOS Y TELÉFONOS DE CONTACTO.- **"LAS PARTES"** convienen que para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

- **"EL DIF MUNICIPAL"**: Lic. Jorge Luis Hernández.
Calle Glandorf no. 4106, colonia San Felipe V etapa, Chihuahua, Chihuahua
Teléfono 072 ext. 2218.
- **"LA ASOCIACIÓN"**: C. Ana Alicia Tres Palacios Lozano.
Calle San Antonio 12628, Colonia Las Animas, Chihuahua, Chih.
Teléfono 614 211-35-25.

DÉCIMA SEXTA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.- Las **"PARTES"** convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo.

Las **"PARTES"** convienen de igual forma que los avisos, notificaciones, y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS.- **"LA ASOCIACIÓN"** no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin el previo consentimiento otorgado por **"EL DIF MUNICIPAL"**.

DÉCIMA OCTAVA. INVALIDEZ.- En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA NOVENA. ENCABEZADOS.- Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

VIGÉSIMA. INTERPRETACIÓN.- En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimientos del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo mediante la utilización de mecanismos de conciliación; y en caso de no dirimirse la controversia, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, EL CUAL ES CONSISTENTE EN SEIS HOJAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DIA 27 DE MARZO DEL AÑO 2017.

"EL DIF MUNICIPAL"

LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA;
DIRECTORA.

"LA ASOCIACIÓN"

C.ANA ALICIA TRES PALACIOS LOZANO;
REPRESENTANTE LEGAL.

TESTIGOS

LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ;
Coordinador General DIF MUNICIPAL.
LIC. MARIA ELENA SEYFFERT LÓPEZ;
Coordinadora Administrativa DIF MUNICIPAL.